M.I. AYUNTAMIENTO DE VILLENA
Intervención

DECRETO Nº 220

Villena 15 FEB. 2019

DECRETO DE ALCALDÍA – PRESIDENCIA

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE VILLENA 2018

Francisco Javier Esquembre Menor, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Villena, en uso de las facultades que confiere el Art. 21.1.f de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local y demás disposiciones de aplicación, y habiendo examinado los documentos presentados y relacionados por Intervención y teniendo en cuenta el informe del Interventor municipal **AMC 030_2019 de 8 de febrero de 2019**, elaborado de conformidad con lo establecido en los artículos 191.3, 193.4 y 193.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del a Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, que literalmente dice:

"I N F O R M E

LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Artículos del 191 al 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del a Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Artículos del 89 al 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Artículo 6 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por el que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades Locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.
- Artículo 36 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible
- Bases de Ejecución del Presupuesto de 2017.

ANTECEDENTES.

El Presupuesto para el ejercicio 2018 fue prorrogado por decreto Nº 1908 de 29 de diciembre de 2017, estando todo el año vigente al no aprobarse definitivamente el presupuesto para el ejercicio 2018.

La liquidación del presupuesto ha sido formada por esta Intervención con fecha 4 de febrero de 2019.

DEL CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN

1.- Ejecución del Presupuesto

Tanto el presupuesto inicial como el definitivo se presentan sin déficit.

A continuación se presenta el estado de ejecución de ingresos y gastos del ejercicio 2018

AYUNTAMIENTO DE VILLENA 2018

INGRESOS

		Inicial	Modificación	Definitivo	D.R.N.	RECAUDADO	Pendiente Cobro
1	Impuestos directos	10.860.239,57 €	0,00 €	10.860.239,57 €	11.698.375,64 €	10.322.217,54 €	1.376.158,10 €
2	Impuestos indirectos	122.067,46 €	0,00 €	122.067,46 €	367.363,56 €	311.033,34 €	56.330,22 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.099.937,69 €	0,00 €	3.099.937,69 €	3.418.911,92 €	3.120.109,97 €	298.801,95 €
4	Transferencias corrientes	8.475.037,96 €	874.085,31 €	9.349.123,27 €	9.626.605,29 €	9.626.605,29 €	0,00 €
5	Ingresos patrimoniales	307.717,32 €	0,00 €	307.717,32 €	343.278,65 €	317.288,62 €	25.990,03 €
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
7	Transferencias de capital	1.000.000,00 €	2.563.490,25 €	3.563.490,25 €	128.541,15 €	128.541,15 €	0,00 €
8	Activos financieros	10.000,00 €	8.983.457,45 €	8.993.457,45 €	9.264,00 €	4.548,50 €	4.715,50 €
9	Pasivos financieros	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	TOTAL	**23.875.000,00 €**	**12.421.033,01 €**	**36.296.033,01 €**	**25.592.340,21 €**	**23.830.344,41 €**	**1.761.995,80 €**

GASTOS

		Créditos iniciales	Modificación	Créditos Definitivos	O.R.N.	Pagos Ordenados	Pendiente de Pago
1	Gastos de personal	8.985.956,48 €	1.762.308,70 €	10.748.265,18 €	9.761.340,88 €	9.761.340,88 €	0,00 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	9.138.537,83 €	-611.645,06 €	8.526.892,77 €	6.381.861,98 €	5.156.154,13 €	1.225.707,85 €
3	Gastos financieros	101.000,00 €	713.144,66 €	814.144,66 €	725.922,88 €	714.934,49 €	10.988,39 €
4	Transferencias corrientes	3.281.456,33 €	674.877,61 €	3.956.333,94 €	2.813.831,91 €	2.717.751,20 €	96.080,71 €
5	Fondo de Contingencia	40.000,00 €	0,00 €	40.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
6	Inversiones reales	0,00 €	9.849.940,74 €	9.849.940,74 €	1.190.649,29 €	1.022.593,07 €	168.056,22 €
7	Transferencias de capital	100,00 €	32.406,36 €	32.506,36 €	32.506,36 €	32.506,36 €	0,00 €
8	Activos financieros	10.000,00 €	0,00 €	10.000,00 €	9.264,00 €	9.264,00 €	0,00 €
9	Pasivos financieros	449.642,64 €	0,00 €	449.642,64 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	TOTAL	**22.006.693,28 €**	**12.421.033,01 €**	**34.427.726,29 €**	**20.915.377,30 €**	**19.414.544,13 €**	**1.500.833,17 €**

- Cabe destacar la gran cantidad de modificaciones presupuestarias que se han realizado a lo largo del año tanto en importe como en el número de ellas debido por un lado a no haberse aprobado el presupuesto para este ejercicio y por otro la gran cantidad de compromisos pendientes que quedaron en el año 2017. A pesar de ello y disponiendo de unos créditos definitivos de 34.427.726,29 € solamente se han ejecutado 20.915.377,30 € lo que supone un grado de ejecución del gasto del 60,75%

- En relación con el estado de ejecución de ingresos, tal como era esperar hemos pasado de unos derechos reconocidos netos por importe de 14.322.936,77 € en el año 2017 a 11.698.375,64 € en este ejercicio en el Capítulo 1 "Impuestos directos" después del efecto producido por la regularización catastral en el año anterior.

- Otro aspecto importante en el estado de ejecución de ingresos es el alto grado de ejecución del capítulo 4 "Transferencias corrientes", capítulo que recoge básicamente subvenciones para gasto

corriente, pero hay que tener en cuenta que de los 9.626.605,29 € de derechos reconocidos netos por este capítulo 4, corresponden 7.476.366,44 € a la Participación en los Tributos del Estado que le pertenecen al municipio de Villena por población.

- Sin embargo, se observa el bajo grado de ejecución del capítulo 7 "Transferencias de capital" que recoge también básicamente subvenciones pero para realizar inversiones que provienen de Diputación, Generalitat y/o Unión Europea.

2.- El Resultado Presupuestario.

El cálculo del Resultado Presupuestario Ajustado pone de manifiesto la gestión durante el ejercicio, y detalla en qué medida los derechos reconocidos han sido suficientes para cubrir las obligaciones. En definitiva, muestra si los derechos han sido mayores (Superávit), menores (déficit) o iguales (equilibrio) que las obligaciones del ejercicio.

Se define el Resultado Presupuestario como la diferencia entre los derechos presupuestarios reconocidos netos y las obligaciones presupuestarias reconocidas netas. Así calculado, se procede a realizar los ajustes en cuanto a las obligaciones reconocidas financiadas con remanente líquido de Tesorería para gastos generales, incrementando el resultado presupuestario en dicha cantidad. Procede igualmente incrementar el resultado presupuestario en el importe de las obligaciones reconocidas financiadas con recursos afectados, en los que no se ha llegado a reconocer el derecho de cobro (desviaciones de financiación negativas), así como a disminuir el resultado presupuestario con los derechos reconocidos afectados a la realización de gastos en los que no se ha llegado a reconocer la obligación (desviaciones de financiación positivas).

El total de las obligaciones reconocidas netas coincide con la suma del Haber de la cuenta 400 "Acreedores por Obligaciones reconocidas. Presupuesto de Gasto corriente"

El total de los derechos reconocidos netos coincide con la suma del de Debe de la cuenta 430 "Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente" menos la suma del Haber de la cuenta 433 "Derechos anulados de presupuesto corriente" y menos la suma del Haber de la cuenta 438 "Derechos cancelados de presupuesto corriente".

RESULTADO PRESUPUESTARIO AYUNTAMIENTO VILLENA					
CONCEPTOS	**DERECHOS RECONOCIDOS NETOS 2018**	**OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS 2018**	**RESULTADO PRESUPUESTARIO 2018**	**RESULTADO PRESUPUESTARIO 2017**	**VARIACIÓN 2018/2017**
a) Operaciones corrientes	25.454.535,06 €	19.682.957,65 €	5.771.577,41 €	8.096.731,55 €	-28,72%
b) Operaciones de capital	128.541,15 €	1.223.155,65 €	-1.094.614,50 €	-1.406.778,67 €	-22,19%
1. Total operaciones no financieras (a+b)	**25.583.076,21 €**	**20.906.113,30 €**	**4.676.962,91 €**	**6.689.952,88 €**	**-30,09%**
2. Activos financieros	9.264,00 €	9.264,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%
3. Pasivos Financieros	0,00 €	0,00 €	0,00 €	-1.253.339,10 €	-100,00%
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	**25.592.340,21 €**	**20.915.377,30 €**	**4.676.962,91 €**	**5.436.613,78 €**	**-13,97%**
AJUSTES :					
4.Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			2.526.009,28 €	3.509.998,46 €	-28,03%
5.Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			522.593,44 €	559.311,66 €	-6,56%
6.Desviación de financiación positivas del ejercicio			2.556.125,93 €	1.549.286,54 €	64,99%
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (Resultado presupuestario del ejercicio + 4 + 5 - 6)			**5.169.439,70 €**	**7.956.637,36 €**	**-35,03%**

3.- Remanente de Tesorería.

El remanente de Tesorería se obtiene de la suma de los fondos líquidos de tesorería, más los derechos pendientes de cobro menos las obligaciones pendientes de pago, referidos a 31 de diciembre. Permite determinar si los fondos líquidos de tesorería más los derechos pendientes de cobros son suficientes para pagar las obligaciones pendientes.

En relación con los saldos de dudoso, se han cuantificado de acuerdo con la normativa estatal definida en la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y las Bases de ejecución del presupuesto 2017 y ascienden a **2.365.860,72 €** según informe Nº 011/2019 de la Tesorera Municipal de 4 de febrero de 2019.

ESTADO EL REMANENTE DE TESORERÍA AYUNTAMIENTO VILLENA			
COMPONENTES	2018	2017	VARIACIÓN
1 (+) Fondos líquidos	**21.474.763,25 €**	**17.475.887,48 €**	**22,88%**
2 (+) Derechos pendientes de cobro	**5.100.560,20 €**	**5.725.783,36 €**	**-10,92%**
Presupuesto corriente (+)	1.761.995,80 €	2.461.932,43 €	-28,43%
Presupuesto cerrado (+)	3.328.884,75 €	3.258.667,34 €	2,15%
Deudores no presupuestarios (+)	9.679,65 €	5.183,59 €	86,74%
3 (-) Obligaciones pendientes de pago	**2.628.543,76 €**	**2.763.948,97 €**	**-4,90%**
Presupuesto corriente (+)	1.500.833,17 €	1.688.041,60 €	-11,09%
Presupuesto cerrado (+)	180.930,94 €	250.177,69 €	-27,68%
Acreedores no presupuestarios (+)	946.779,65 €	825.729,68 €	14,66%
4. (+) Partidas pendientes de aplicación	**62.284,41 €**	**328,89 €**	**18837,76%**
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	64.325,73 €	1.862,20 €	3354,29%
- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	2.041,32 €	1.533,31 €	33,13%
I. Remanente de Tesorería Total (1+2-3-4)	**23.884.495,28 €**	**20.437.392,98 €**	**16,87%**
II. Saldos de Dudoso cobro	2.365.860,72 €	2.431.539,39 €	-2,70%
III. Excesos de financiación afectada	2.124.439,88 €	2.281.393,73 €	-6,88%
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I - II - III)	**19.394.194,68 €**	**15.724.459,86 €**	**23,34%**

4.- Ejecución de Presupuestos Cerrados.

Las obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados ascienden a un importe total de 48.324,22 €.

Los derechos reconocidos pendientes de cobro de ejercicios cerrados asciende a un importe total de 3.328.884,75 €.

5.- Gastos pendientes de aplicar a Presupuesto.

Los gastos del ejercicio 2018 pendientes de aplicar al presupuesto ascienden al importe de 758.532,16 €, que se corresponden con facturas recibidas que no se han podido tramitar debido a dos motivos principalmente, el más importante de ellos es la falta de confirmación por algunos departamentos de que el gasto se ha producido correctamente y es básicamente porque desconocen el gasto producido y no se comprometen a firmar las diferentes facturas, y el segundo es la entrada en los registros oportunos de las facturas (el Registro

de entrada del Ayuntamiento y el FACe) en la última semana de diciembre y primera de enero del siguiente año, y que no se han podido tramitar.

CONCLUSIONES.

a) Propuestas de intervención:

1.- Es necesario continuar con la tramitación de expedientes de depuración de saldos pendientes de cobro y de pago de ejercicio cerrados, ya que los saldos pendientes de cobro de una antigüedad superior a cuatro años pueden distorsionar la imagen fiel de la contabilidad.

2.- Se recomienda la reducción y contención del gasto corriente que no sea absolutamente imprescindible para el mantenimiento de los servicios básicos municipales, que se debería concretar sobre todo en el Capítulo I Gastos de Personal (horas extra) y en el Capítulo II Gastos corrientes y servicios y sobre todo la asunción de gastos que no sean de la competencia municipal si no llevan aparejada la correspondiente financiación. Así como los gastos sin un proyecto cuantificado de los gastos necesarios para realizarlo.

3.- Conviene asimismo posibilitar el aumento de los recursos propios mediante la revisión de las ordenanzas fiscales y precios públicos, intentando aproximar el coste de los servicios a la aplicación de las tarifas, y evitando la proliferación de bonificaciones y exenciones, de forma que se consiga un porcentaje más alto en la financiación total del presupuesto con estos recursos y que se reduzca la dependencia de los ingresos procedentes del capítulo IV, que son aportaciones de otras administraciones públicas, por la demora en el pago de las subvenciones de estas Administraciones.

Vista la liquidación del presupuesto, se informa de conformidad, al ajustarse su contenido al establecido en la legislación aplicable a la misma.

Si bien se hace constar.

- En cuanto a los gastos pendientes de aplicar a presupuesto, a pesar de que existe una mayor disciplina en la tramitación de los gastos por parte de Intervención, se siguen realizando gastos sin la previa existencia de consignación presupuestaria y sin control por los técnicos de los diferentes departamentos que desconocen el origen de determinados gastos. Es por ello que en el año 2018 hay facturas por importe de 758.532,16 €, pendientes de aplicar a presupuesto.

- Los resultados obtenidos en el ejercicio 2018 en las diferentes magnitudes financieras, como son el Resultado Presupuestario, el Remanente de Tesorería y el Resultado Económico-Patrimonial, **son positivas o presentan superávit.**

APROBACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 191.3 del TRLRHL y 90 del RD /1990, la confección de los estados demostrativos de la liquidación del presupuesto deberán realizarse antes del día uno de Marzo, siendo el órgano competente para su aprobación el Presidente de la Entidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 193.4 una vez aprobada la liquidación se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 193.5 se deberá remitir, antes de finalizar el mes de marzo, copia de la liquidación del presupuesto en la forma establecida reglamentariamente a la Administración del Estado y a la Comunidad autónoma. Con la advertencia que el artículo 36.1 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible sanciona la no remisión de la citada documentación, estableciendo *«1. En el supuesto de que las Entidades Locales incumplan la obligación de remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas toda la información relativa a la liquidación de sus respectivos presupuestos de cada ejercicio, de acuerdo con lo*

establecido en el artículo 193.5 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, procederá a retener a partir del mes de junio del ejercicio siguiente al que corresponda aquella liquidación, y hasta que se produzca la regularización de la citada remisión, así como la de las liquidaciones de los ejercicios a los que resulta de aplicación la presente norma, el importe de las entregas a cuenta y, en su caso, anticipos y liquidaciones definitivas de la participación en los tributos del Estado que les corresponda.

Asimismo, en el supuesto de que las Entidades Locales incumplan la obligación de remitir al Tribunal de Cuentas la información a la que se refiere el artículo 212.5 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá retener el importe de las entregas a cuenta y, en su caso, anticipos y liquidaciones definitivas de la participación en los tributos del Estado que les corresponda, y hasta que se considere cumplida tal obligación de remisión. Para que la anterior retención, o suspensión de la misma, se pueda practicar será necesaria una comunicación del Tribunal de Cuentas a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local.

A estos efectos, será objeto de retención la cuantía resultante, una vez practicados, en su caso, los reintegros y las devoluciones de los anticipos regulados en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, así como las retenciones a las que se refiere la disposición adicional cuarta del mencionado texto refundido.»

Este es el informe que se emite y se somete a superior criterio de la Corporación."

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto del M.I. Ayuntamiento de Villena correspondiente al año 2018 conforme al expediente tramitado y cuyas principales magnitudes se exponen a continuación:

AYUNTAMIENTO DE VILLENA 2018

INGRESOS

		Inicial	Modificación	Definitivo	D.R.N.	RECAUDADO	Pendiente Cobro
1	Impuestos directos	10.860.239,57 €	0,00 €	10.860.239,57 €	11.698.375,64 €	10.322.217,54 €	1.376.158,10 €
2	Impuestos indirectos	122.067,46 €	0,00 €	122.067,46 €	367.363,56 €	311.033,34 €	56.330,22 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.099.937,69 €	0,00 €	3.099.937,69 €	3.418.911,92 €	3.120.109,97 €	298.801,95 €
4	Transferencias corrientes	8.475.037,96 €	874.085,31 €	9.349.123,27 €	9.626.605,29 €	9.626.605,29 €	0,00 €
5	Ingresos patrimoniales	307.717,32 €	0,00 €	307.717,32 €	343.278,65 €	317.288,62 €	25.990,03 €
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
7	Transferencias de capital	1.000.000,00 €	2.563.490,25 €	3.563.490,25 €	128.541,15 €	128.541,15 €	0,00 €
8	Activos financieros	10.000,00 €	8.983.457,45 €	8.993.457,45 €	9.264,00 €	4.548,50 €	4.715,50 €
9	Pasivos financieros	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	TOTAL	**23.875.000,00 €**	**12.421.033,01 €**	**36.296.033,01 €**	**25.592.340,21 €**	**23.830.344,41 €**	**1.761.995,80 €**

GASTOS

		Créditos iniciales	Modificación	Créditos Definitivos	O.R.N.	Pagos Ordenados	Pendiente de Pago
1	Gastos de personal	8.985.956,48 €	1.762.308,70 €	10.748.265,18 €	9.761.340,88 €	9.761.340,88 €	0,00 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	9.138.537,83 €	-611.645,06 €	8.526.892,77 €	6.381.861,98 €	5.156.154,13 €	1.225.707,85 €
3	Gastos financieros	101.000,00 €	713.144,66 €	814.144,66 €	725.922,88 €	714.934,49 €	10.988,39 €
4	Transferencias corrientes	3.281.456,33 €	674.877,61 €	3.956.333,94 €	2.813.831,91 €	2.717.751,20 €	96.080,71 €
5	Fondo de Contingencia	40.000,00 €	0,00 €	40.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
6	Inversiones reales	0,00 €	9.849.940,74 €	9.849.940,74 €	1.190.649,29 €	1.022.593,07 €	168.056,22 €
7	Transferencias de capital	100,00 €	32.406,36 €	32.506,36 €	32.506,36 €	32.506,36 €	0,00 €
8	Activos financieros	10.000,00 €	0,00 €	10.000,00 €	9.264,00 €	9.264,00 €	0,00 €
9	Pasivos financieros	449.642,64 €	0,00 €	449.642,64 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	TOTAL	**22.006.693,28 €**	**12.421.033,01 €**	**34.427.726,29 €**	**20.915.377,30 €**	**19.414.544,13 €**	**1.500.833,17 €**

M.I. AYUNTAMIENTO DE VILLENA
Intervención

RESULTADO PRESUPUESTARIO AYUNTAMIENTO VILLENA					
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS 2018	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS 2018	RESULTADO PRESUPUESTARIO 2018	RESULTADO PRESUPUESTARIO 2017	VARIACIÓN 2018/2017
a) Operaciones corrientes	25.454.535,06 €	19.682.957,65 €	5.771.577,41 €	8.096.731,55 €	-28,72%
b) Operaciones de capital	128.541,15 €	1.223.155,65 €	-1.094.614,50 €	-1.406.778,67 €	-22,19%
1. Total operaciones no financieras (a+b)	**25.583.076,21 €**	**20.906.113,30 €**	**4.676.962,91 €**	**6.689.952,88 €**	**-30,09%**
2. Activos financieros	9.264,00 €	9.264,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%
3. Pasivos Financieros	0,00 €	0,00 €	0,00 €	-1.253.339,10 €	-100,00%
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	**25.592.340,21 €**	**20.915.377,30 €**	**4.676.962,91 €**	**5.436.613,78 €**	**-13,97%**
AJUSTES :					
4.Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			2.526.009,28 €	3.509.998,46 €	-28,03%
5.Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			522.593,44 €	559.311,66 €	-6,56%
6.Desviación de financiación positivas del ejercicio			2.556.125,93 €	1.549.286,54 €	64,99%
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (Resultado presupuestario del ejercicio + 4 + 5 - 6)			**5.169.439,70 €**	**7.956.637,36 €**	**-35,03%**

ESTADO EL REMANENTE DE TESORERÍA AYUNTAMIENTO VILLENA			
COMPONENTES	2018	2017	VARIACIÓN
1 (+) Fondos líquidos	**21.474.763,25 €**	**17.475.887,48 €**	**22,88%**
2 (+) Derechos pendientes de cobro	**5.100.560,20 €**	**5.725.783,36 €**	**-10,92%**
Presupuesto corriente (+)	1.761.995,80 €	2.461.932,43 €	-28,43%
Presupuesto cerrado (+)	3.328.884,75 €	3.258.667,34 €	2,15%
Deudores no presupuestarios (+)	9.679,65 €	5.183,59 €	86,74%
3 (-) Obligaciones pendientes de pago	**2.628.543,76 €**	**2.763.948,97 €**	**-4,90%**
Presupuesto corriente (+)	1.500.833,17 €	1.688.041,60 €	-11,09%
Presupuesto cerrado (+)	180.930,94 €	250.177,69 €	-27,68%
Acreedores no presupuestarios (+)	946.779,65 €	825.729,68 €	14,66%
4. (+) Partidas pendientes de aplicación	**62.284,41 €**	**328,89 €**	**18837,76%**
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	64.325,73 €	1.862,20 €	3354,29%
- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	2.041,32 €	1.533,31 €	33,13%
I. Remanente de Tesorería Total (1+2-3-4)	**23.884.495,28 €**	**20.437.392,98 €**	**16,87%**
II. Saldos de Dudoso cobro	2.365.860,72 €	2.431.539,39 €	-2,70%
III. Excesos de financiación afectada	2.124.439,88 €	2.281.393,73 €	-6,88%
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I - II - III)	**19.394.194,68 €**	**15.724.459,86 €**	**23,34%**

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente resolución al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que celebre, de conformidad con el artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

TERCERO.- Remítase copia de la liquidación del presupuesto en la forma establecida reglamentariamente a la Administración del Estado y a la Comunidad autónoma.

Lo que se decreta, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Villena, ante mí, el Secretario accidental.

EL ALCALDE DEL M.I. AYUNTAMIENTO

Francisco Javier Esquembre Menor

ANTE MI,
EL SECRETARIO

Manuel Ignacio Alfonso Delgado